



ACTA N° 082-2023-CO-UNAM

SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En Moquegua, a los veinte días del mes de noviembre del 2023, siendo las 10:05 horas, se reunieron en Sala de Sesiones de Presidencia de Comisión Organizadora, cuarto nivel del Edificio Administrativo, sede central de la Universidad Nacional de Moquegua, ubicado en Prolongación Ancash s/n, Moquegua, las autoridades universitarias y funcionarios siguientes:

1. Dr. Roberto Hermogenes Castañeda Terrones, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM
2. Dr. Victor Hilario Tarazona Miranda, Vicepresidente Académico de la UNAM
3. Dr. Jose Luis Aguilar Cruzado, Vicepresidente de Investigación de la UNAM
4. Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, en su calidad de Secretario General de la UNAM

**I. QUORUM E INSTALACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente luego de constatar el quorum requerido, declaró válidamente instalada la presente sesión.

Actuó como Presidente el señor Dr. Roberto Hermogenes Castañeda Terrones y como secretario el Abog. Guillermo Santiago V. Kuong Cornejo.

**II. AGENDA**

1. Gestión Académica

**III. DESARROLLO DE LA AGENDA**

**3.1. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL DEL 15.11.2023**

Los señores miembros de la Comisión Organizadora aprobaron el ACTA N° 81-2023-CO-UNAM, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 15 de noviembre del 2023.

**3.2. ORDEN DEL DÍA**

**I. GESTIÓN ACADÉMICA**

- 1.1. MEMORANDO N° 355-2023-P-UNAM de fecha 17.11.2023, presentado por el Señor Presidente de la Comisión Organizadora, donde solicita aprobación de ENTREGA DE GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA

Luego de la evaluación correspondiente, debate e intercambio de ideas, los señores Integrantes de la Comisión Organizadora manifestaron su conformidad.

**ACUERDO:** Previa exposición y asentimiento de la Comisión Organizadora;

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- CONFERIR, la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al señor Lic. ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA, en mérito a sus cualidades, intelectuales, académicas y profesionales, así como su valiosa contribución a la Universidad; en consecuencia, OTORGAR la medalla y el diploma correspondiente que a tan alta distinción corresponden, a fin de que se le reconozcan las preeminencias académicas establecidas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- CONFERIR, la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA a la Doctora JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, en mérito a sus cualidades, intelectuales, académicas y profesionales, así como su valiosa contribución a la Universidad; en consecuencia, OTORGAR la medalla y el diploma correspondiente que a tan alta distinción corresponden, a fin de que se le reconozcan las preeminencias académicas establecidas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

NO CORRE  
LEY N° 30220

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



GUISELLE VERA KUNDA 100  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA  
MOQUEGUA - PERÚ

- CONFERIR, la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al señor Ing. OSCAR GONZÁLEZ ROCHA, en mérito a su relevante trayectoria y valiosa contribución a la Universidad, facilitando la presencia de docentes especializados de mina; y, por sus grandes méritos personales y profesionales; en consecuencia, OTORGAR la medalla y el diploma correspondiente que a tan alta distinción corresponden, a fin de que se le reconozcan las preeminencias académicas establecidas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Roberto Hermogenes Castañeda Terrones levantó la sesión extraordinaria presencial, siendo las 10:45 horas del 20 de noviembre del 2023. DE LO QUE DOY FE EN MI CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. -----

NO CORRE  
LEY N° 30220